

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE VELADOR
ESCUELA SECUNDARIA RAMIRO FIERROS CONTRERAS
CLAVE 14DES0038F DE LA CABECERA MUNICIPAL

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. JUAN RAMON ESPARZA PEREZ, Director de la Escuela Secundaria Ramiro Fierros Contreras de la cabecera municipal, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un velador de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Magisterio s/n, en esta cabecera municipal, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir **del 01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROFR. PROF. JUAN RAMON ESPARZA PEREZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA SECUNDARIA
RAMIRO FIERROS CONTRERAS

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE
UN INTENDENTE ESCUELA NUMERO 606 REPUBLICA DE YUGOSLAVIA T/V
CLAVE 14EPR0522F DE LA CABECERA MUNICIPAL

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal**; la **LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico**, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "**EL AYUNTAMIENTO**"; por la otra parte, comparece la **Profa. MA. DE LA LUZ BASULTO MACIAS, Directora de la Escuela Numero 606 Republica de Yugoslavia t/v de Ixtlahuacan de los Membrillos**, quien para los efectos de este acto se les denominará como "**LA INSTITUCION**" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un intendente de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Obregón numero 80 en Ixtlahuacan de los Membrillos, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Griselda Leg. Gomez Gutierrez

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,210.00 (mil doscientos diez pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de enero del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco a 01 de enero 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

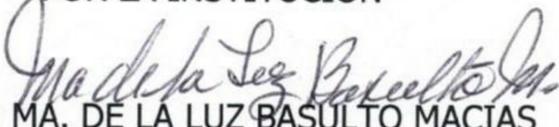

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


X PROFA. MA. DE LA LUZ BASULTO MACIAS
DIRECTORA DE LA ESCUELA NUMERO 606 REPUBLICA DE YUGOSLAVIA
T/M DE IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

Ma de la Luz Basulto Macias

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE
ESCUELA GUADALUPE VICTORIA CLAVE 14DPR2290U
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. SALVADOR ESTANISLAO CORDOVA RUVALCABA, Director de la Escuela Guadalupe Victoria de la localidad de La Capilla, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Hidalgo número 77, de la localidad de la Capilla del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para ~~contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:~~

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

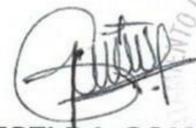
SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de enero al 31 de marzo del 2013, vencido el convenio no se entenderá prorrogado si no mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

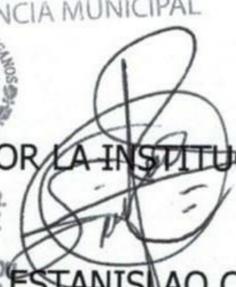
OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO

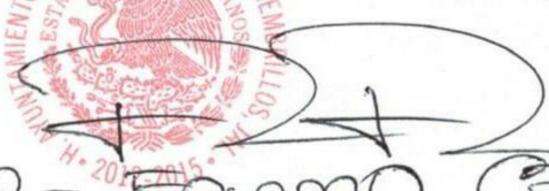

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROF. SALVADOR ESTANISLAO CORDOVA RUVALCABA
ESCUELA GUADALUPE VICTORIA CLAVE 14DPR2290U
DE LA LOCALIDAD DE LA CAPILLA

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO




CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTENDENTE
Y UN VELADOR ESCUELA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
CLAVE 14DPR0429A DE CEDROS

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Profr. JAVIER MARQUEZ MORA, Director de la Escuela José María Morelos y Pavón de la localidad de Cedros del municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de un velador y un intendente de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la calle J. Jesús Barajas Paz numero 1, en la localidad de Cedros, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,550.00 (mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador y un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador y un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador y un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero dos mil trece.

ATENTAMENTE
POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL


SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROFA. JAVIER MARQUEZ MORA
DIRECTORA DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA MORELOS
Y PAVÓN DE LA LOCALIDAD DE CEDROS

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO


OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN VELADOR
ESCUELA SECUNDARIA BENITO JUAREZ GARCIA, CLAVE 14EES0038E
DE LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece la C. MARIO GUSTAVO PEREZ QUEZADA, Director de la Escuela Benito Juárez García clave 14EES0038E, de la Localidad de Buenavista, mismo que se le denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un velador para institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Francisco Villa número 10 en Buenavista, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 enero de 2013 dos mil trece.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PROFR. MARIO GUSTAVO PEREZ QUEZADA
POR LA INSTITUCION

TESTIGOS

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE
UN VELADOR ESCUELA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON
DE LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico,** funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el **Profr. UBALDO MORALES NUÑEZ, Director de la Escuela José María Morelos y Pavón de la localidad de Buenavista** del municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal un velador de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Av. Manuel Capetillo número 175, en la localidad de Buenavista, municipio de Ixtlahuacan de los Membrillos, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

Ubaldo Morales Nuñez

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del **01 de enero al 31 de marzo del 2013**, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

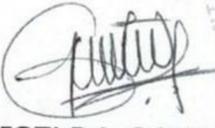
SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de enero dos mil trece.

ATENTAMENTE

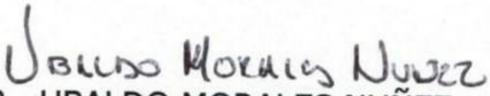
POR EL H. AYUNTAMIENTO


DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

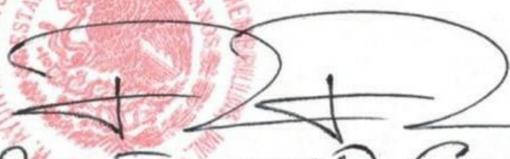

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROFR. UBALDO MORALES NUÑEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
DE LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

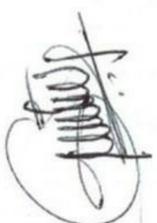

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN VELADOR
ESCUELA RURAL FEDERAL CUAHUTEMOC, CLAVE 14DPR0431P
DE LA LOCALIDAD DEL RODEO

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ, Director de la Escuela Rural Federal Cuauhtémoc de la localidad del Rodeo, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

III. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:



1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".



2.- Que entre otras atribuciones está la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello está de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

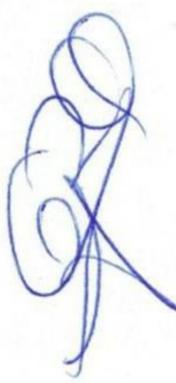
3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.



5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

IV. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:



1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal de Intendencia de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Hidalgo número 6, de la localidad del Rodeo del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN INTEDENTE
ESCUELA LEONA VICARIO T/V, CLAVE 14DPR0425E
DE LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

Convenio de apoyo económico para pago de un intdente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal;** la **LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico,** funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012 -2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el **Prof. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ, Director de la Escuela Leona Vicario turno Vespertino de la localidad de Atequiza,** quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

III. Declara "**EL AYUNTAMIENTO**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "**CONVENIO**".

2.- Que entre otras atribuciones está la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello está de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "**AYUNTAMIENTO**" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

IV. Declara "**LA INSTITUCION**" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un intendente de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Justo Sierra número 96, de la localidad de Atequiza del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 16 de noviembre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 16 noviembre de 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

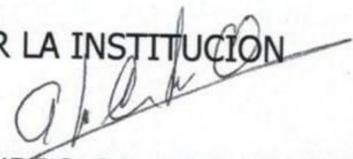

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL


LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SÍNDICO MUNICIPAL

SINDICATURA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION


PROF. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ,
DIRECTOR DE LA ESCUELA LEONA VICARIO TURNO VESPERTINO
CLAVE 14DPR0425E DE LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

TESTIGOS


DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL


LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

OFICIALIA MAYOR

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN DOCENTE
ESCUELA LEONA VICARIO T/V, CLAVE 14DPR0425E
DE LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

Convenio de apoyo económico para pago de un docente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico, funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012-2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO"; por la otra parte, comparece el Prof. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ, Director de la Escuela Leona Vicario turno Vespertino de la localidad de Atequiza, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "CONVENIO".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "AYUNTAMIENTO" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un docente de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Justo Sierra número 96, de la localidad de Atequiza del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un docente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la cláusula tercera, para el pago de un docente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un docente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacan de los Membrillos, Jalisco al 01 octubre de 2012 dos mil doce.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ

LC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ

SINDICATURA MUNICIPAL

PROF. ALEJANDRO COVARRUBIAS ORTIZ,
DIRECTOR DE LA ESCUELA LEONA VICARIO TURNO VESPERTINO
CLAVE 14DPR0425E DE LA LOCALIDAD DE ATEQUIZA

POR LA INSTITUCION

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

TESTIGOS

CONVENIO DE APOYO ECONOMICO PARA PAGO DE UN VELADOR ESCUELA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON DE LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

Convenio de apoyo económico para pago de un velador que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico,** funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012-2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como "EL AYUNTAMIENTO", por la otra parte, comparece **el Profr. UBALDO MORALES NUÑEZ, Director de la Escuela José María Morelos y Pavón de la localidad de Buenavista** del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, quien para los efectos de este acto se les denominará como "LA INSTITUCION" los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara "EL AYUNTAMIENTO" bajo protesta de decir verdad:

- 1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal, quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico, Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente "CONVENIO".

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del "AYUNTAMIENTO" autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara "LA INSTITUCION" bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de personal un velador de la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la calle Av. Manuel Capetillo número 175, en la localidad de Buenavista, municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

SARVA MORALES NUÑEZ

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacan de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un velador para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la clausula tercera, para el pago de un velador, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un velador.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de octubre dos mil doce.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ
SINDICO MUNICIPAL
SINDICATURA MUNICIPAL

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

PROFR. UBALDO MORALES NUÑEZ
DIRECTOR DE LA ESCUELA JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
DE LA LOCALIDAD DE BUENAVISTA

TESTIGOS

LIC. ANTONIO COVARUBIAS MEJIA
OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO
OFICIALIA MAYOR

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR
SECRETARIO GENERAL
GENERAL

Convenio de apoyo económico para pago de un intendente que celebra por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, representado por el **DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ, en su calidad de Presidente Municipal; la LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ, en su calidad de Síndico,** funcionarios en pleno ejercicio dentro del periodo de gobierno 2012-2015, los cuales para fines de este convenio se les nombrara como **"EL AYUNTAMIENTO"**; por la otra parte, comparece la Profa. MA. TRINIDAD OROZCO VACA, Directora del Jardín de Niños Francisco González Bocanegra de la localidad de lomas de Atequiza, quien para los efectos de este acto se les denominará como **"LA INSTITUCION"** los aquí comparecientes se manifiestan hábiles y capaces para celebrar el Convenio de Apoyo Económico y por ello, se expresan conformes en otorgarlo, sujetándolo al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que su representada es un municipio que se encuentra constituido conforme lo disponen los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 78 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, artículo 2, 37 fracción IX, 47, 48 y 52 fracciones II y VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que el ayuntamiento es autónomo y cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representado por su Presidente Municipal quien se encuentra autorizado para firmar convenios, y el Síndico Representante Legal del Municipio quienes se encuentran facultados para la celebración del presente **"CONVENIO"**.

2.- Que entre otras atribuciones esta la de impulsar la Educación y apoyar la asistencia social en la forma que las leyes de la materia lo dispongan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 37 fracción X de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por ello esta de acuerdo en proporcionar apoyo económico a la institución.

3.- Que mediante sesión ordinaria numero 02 celebrada el día 23 del mes de octubre del año 2012, en el punto decimo sexto, el H. Cabildo del **"AYUNTAMIENTO"** autorizó otorgar apoyos educativos a las escuelas del municipio.

4.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Jardín número 2, en la población de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

5.- Que su representada cuenta con la capacidad material y económica, suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento y por lo tanto expresa su consentimiento y voluntad para celebrar el presente convenio sin que en su celebración medie algún vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente.

II. Declara **"LA INSTITUCION"** bajo protesta de decir verdad:

1.- Que tiene como función primordial la de satisfacer las necesidades educativas de la entidad por lo que requiere el apoyo económico para el pago de un intendente para la institución que representa.

2.- Que tiene establecido su domicilio en la Calle Benito Juárez numero 27, de la localidad de Lomas de Atequiza, del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.

Que por las anteriores declaraciones conjuntas, las partes se manifiestan aptos para contratar y están de acuerdo en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Manifiesta el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, que estará representado por las personas que han quedado mencionadas con antelación.

SEGUNDA.- Declara el AYUNTAMIENTO que acordó celebrar convenios con cada una de las instituciones Educativas que reciben apoyo económico por parte del municipio.

TERCERA.- Manifiesta la INSTITUCION que es su deseo solicitar al H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, el apoyo económico quincenal por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.), quincenales en efectivo, en calidad de apoyo para pago de un intendente para la institución que representa, esto en virtud de la necesidad con que cuenta dicho plantel educativo para solventar dicho pago, sin que esta acción constituya una relación laboral entre el trabajador y el H. Ayuntamiento, ya que el apoyo es directamente con la institución.

CUARTA.- Manifiesta el H. AYUNTAMIENTO, que en virtud de las necesidades con que cuenta la institución se autorizo otorgar el apoyo económico por la cantidad que se menciona en la cláusula tercera, para el pago de un intendente, el cual será cubierto los días 15 y 30 de cada mes, previa documentación que solicite la Hacienda Municipal para comprobación del pago.

QUINTA.- Manifiesta la INSTITUCION que está dispuesta en apoyar al H. Ayuntamiento en los actos cívicos que realice con motivo de fechas conmemorativas o en los eventos que se le requieran.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir del 01 noviembre al 31 de diciembre del 2012, vencido el convenio no se entenderá prorrogado sino mediante convenio nuevo.

SEPTIMA.- Ambas partes manifiestan estar conformes con el contenido del presente Convenio de Apoyo Económico para el pago de un intendente.

OCTAVA.- Una vez que fue leído el presente y enteradas ambas partes de su contenido, se firma de conformidad en unión de los testigos de asistencia, en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco al 01 de octubre de 2012.

ATENTAMENTE

POR EL H. AYUNTAMIENTO

LIC. NUT. GRISELDA GOMEZ GUTIERREZ

SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DR. SERGIO RAMON QUINTERO GONZALEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL

POR LA INSTITUCION

LA PROFA. MA. TRINIDAD OROZCO VACA

TESTIGOS

LIC. ANTONIO COVARRUBIAS MEJIA

OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

DR. EDUARDO CERVANTES AGUILAR